



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 0718  
EXPEDIENTE N° 3511-09049/07.-**

**NEUQUÉN, 10 JUN 2008**

**VISTO:**

La Resolución N° 0145/07 y la Resolución N° 0843/07 del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 0145/07 aprueba el Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas en la localidad de Plaza Huincul;

Que por la Resolución N° 0843/07 se ratifica el convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Plaza Huincul para la Implementación y desarrollo de la carrera a término Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas ; implementa los tres (3) primeros años y crea las horas cátedra para su desarrollo;

Que es necesario garantizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas a ciclo cerrado a partir de marzo de 2007 por los tres años que dura la misma;

Que se deben crear las horas cátedra y cargos que requiere la implementación de los segundos años del Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial, para el ciclo lectivo 2008.

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

**1º) CERRAR** a partir del ciclo lectivo 2008, las horas cátedra creadas por Resolución N° 0843/07 del Consejo Provincial de Educación, correspondiente a los primeros años de la carrera a término Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas en la localidad de Plaza Huincul, según el siguiente detalle:

- 1º año División "A" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 16 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.
- 1º año División "B" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 16 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.
- 1º año División "C" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 16 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.

**ES COPIA**

**ANA MARÍA CARRASCO**  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0718  
EXPEDIENTE N° 3511-09049/07.-

//..

**2º) CREAR** a partir del inicio del ciclo lectivo 2008, tres (3) divisiones de segundo año correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas de la localidad de Plaza Huincul, Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular, según se detalla.

- 2º año División "A" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 28 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.
- 2º año División "B" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 28 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.
- 2º año División "C" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 28 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.

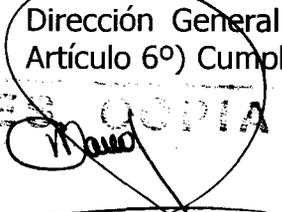
**3º) CREAR -Ad referéndum- del Poder Ejecutivo Provincial Ley 565** – treinta y seis (36) horas cátedra DAB-6, necesarias para completar la carga horaria de las tres (3) divisiones de 2º año del Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular, indicadas en el artículo 2º) de la presente norma, correspondientes a la carrera Tecnicatura Superior en Producción de Gas y Petróleo de Plaza Huincul – Dirección General de Distrito Regional Educativo II.

**4º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Enseñanza Superior a realizar, en el marco del presupuesto anual asignado a tecnicaturas, contrataciones y asignación de horas cátedra, la designación de los agentes que se convoquen para desempeñarse en la citada tecnicatura.

**5º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente a: JUR.09; SA 02; U.O. 3; PRG 34; SUB 9; FIN 3; FUN 4; Sfun 6; INCISO 1; PPAL 2; FUPI.1111; del presupuesto general vigente.

**6º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.

**7º) REGISTRAR** y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección de Títulos; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Centro de Documentación; Dirección de Sueldos, Dirección de Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Educativo II- **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y **GIRAR** el presente Expediente a Dirección General de Enseñanza Superior a los fines establecidos en el Artículo 6º) Cumplido, **ARCHIVAR**.

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS  
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GURLETO C. VIOLA  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

